



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

Nombre comercial: AZUMO MG
Número de autorización: 24136
Estado: Vigente
Fecha de inscripción: 08/05/2006
Fecha de Caducidad: 31/12/2021

Titular

AZUFRERA Y FERTILIZANTES PALLARÈS S.A.
Av.Europa, 1-7 Polg. Ind. Constantí
43120 Constantí
(Tarragona)
ESPAÑA

Fabricante

**AZUFRERA Y FERTILIZANTES PALLARÈS
S.A.**
Av.Europa, 1-7 Polg. Ind. Constantí
43120 Constantí
(Tarragona)
ESPAÑA

Composición: AZUFRE 80% [WG] P/P

Envases:

Presentación/Capacidad/Material

USO PROFESIONAL: Bolsas de aluminio de 1kg, sacos de papel (3 capas)+PE 1capa de 5, 10, 20 y 25 kg. Big bag de 250, 500 y 600 kg.
USO NO PROFESIONAL: Bolsas de aluminio 50, 100, 200, 250, 300, 400 y 500 g.

Usos y dosis autorizados:



USO	AGENTE	Dosis %	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Acerolo	OIDIO	0,2 - 0,5	Máx. 3	7-10	<p>Uso profesional: 500 – 1.000 l/ha.</p> <p>Uso no profesional: 5 – 10 l/100 m²</p>	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1 - 4 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,1-0,4 g/m ² . Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Aguacate	ERIOFIDOS	0,2 - 0,5	Máx. 6	7-10	<p>Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha.</p> <p>Uso no profesional: 7 – 10 l/100 m²</p>	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,14-0,5 g/m ² . Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
	ARAÑA ROJA					
Arándano	OIDIO	0,2 - 0,5	Máx. 3	7-10	<p>Uso profesional: 500 – 1.000 l/ha.</p> <p>Uso no profesional: 5 – 10 l/100 m²</p>	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Exclusivamente arándano común y arándano rojo. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1 - 4 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,1-0,4 g/m ² . Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Árbol de la pasión	ERIOFIDOS	0,2 - 0,5	Máx. 6	7-10	Uso profesional:	(Uso menor autorizado por procedimiento
	ARAÑA ROJA					



USO	AGENTE	Dosis %	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
	OIDIO				700 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 7 – 10 l/100 m ²	nacional): Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,14-0,5 g/m ² . Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Arbustos ornamentales	OIDIO	0,2 - 0,4	Máx. 5	7-10	Uso profesional: 500 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 5 – 10 l/100 m ²	Uso al aire libre y en invernadero. Aplicar en cualquier estadio de desarrollo de la planta. Dosis uso profesional: 1 – 4 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,1-0,4 g/m ² .
	ARAÑA ROJA					
Bayas	OIDIO	0,2 - 0,5	Máx. 3	7-10	Uso profesional: 500 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 5 – 10 l/100 m ²	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Exclusivamente escaramujos. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1 - 4 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,1-0,4 g/m ² . Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Berenjena	ACAROS	0,2	Máx. 6	Mín. 10	Uso profesional: 400 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 4 – 10 l/100 m ²	Uso al aire libre y en invernadero. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 0,8 – 2 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,08 - 0,2 g/m ² .
	ARAÑA ROJA					
	OIDIO					
	OIDIOPSIS					
Calabaza	ACAROS	0,2	Máx. 3	Mín. 10	Uso profesional: 400 – 1.000	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre):
	ARAÑA ROJA					
	OIDIO					



USO	AGENTE	Dosis %	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
	OIDIOPSIS				l/ha. Uso no profesional: 4 – 10 l/100 m ²	Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1 – 2 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,1 - 0,2 g/m ² . Ver en el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Caqui	ERIOFIDOS	0,2 - 0,5	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 7 – 10 l/100 m ²	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Incluye caqui de Virginia. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,14-0,5 g/m ² . Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
	ARAÑA ROJA					
Chirimoyo	ERIOFIDOS	0,2 - 0,5	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 7 – 10 l/100 m ²	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,14-0,5 g/m ² . Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
	ARAÑA ROJA					
	OIDIO					



USO	AGENTE	Dosis %	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Frambueso	OIDIO	0,2 - 0,5	Máx. 3	7-10	Uso profesional: 500 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 5 – 10 l/100 m ²	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1 - 4 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,1-0,4 g/m ² . Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Fresal	OIDIO	0,2 - 0,4	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 500 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 5 – 10 l/100 m ²	Uso al aire libre y en invernadero. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1 – 4 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,1-0,4 g/m ² .
Frutales de hueso	ARAÑA ROJA	0,2 - 0,5	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 7 – 10 l/100 m ²	Uso en melocotón, nectarina, cerezo y ciruelo. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,14-0,5 g/m ² .
	ERIOFIDOS					
Frutales de pepita	ARAÑA ROJA	0,2 - 0,5	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 7 – 10 l/100 m ²	Uso en manzano, peral, níspero y membrillero. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,14-0,5 g/m ² .
	ERIOFIDOS					
Frutales tropicales	OIDIO	0,2 - 0,5	Máx. 6	7-10	Uso profesional:	(Uso menor autorizado por procedimiento
	ARAÑA ROJA					



USO	AGENTE	Dosis %	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
	ERIOFIDOS				700 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 7 – 10 l/100 m ²	nacional): Exclusivamente carambolas, yambolanas, higos chumbos, caimitos, árbol del pan, duriones, piñas y guanábanas. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,14-0,5 g/m ² . Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Granado	ERIOFIDOS	0,2 - 0,5	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 7 – 10 l/100 m ²	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,14-0,5 g/m ² . Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
	ARAÑA ROJA					
	OIDIO					
Grosellero	OIDIO	0,2 - 0,5	Máx. 3	7-10	Uso profesional: 500 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 5 – 10 l/100 m ²	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Incluye grosellero espinoso. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1 - 4 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,1-0,4 g/m ² . Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Guayabo	ERIOFIDOS	0,2 - 0,5	Máx. 6	7-10	Uso profesional:	(Uso menor autorizado por procedimiento
	ARAÑA ROJA					



USO	AGENTE	Dosis %	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
	OIDIO				700 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 7 – 10 l/100 m ²	nacional): Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,14-0,5 g/m ² . Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Higuera	ERIOFIDOS	0,2 - 0,5	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 7 – 10 l/100 m ²	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,14-0,5 g/m ² . Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
	ARAÑA ROJA					
Kiwi	ERIOFIDOS	0,2 - 0,5	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 7 – 10 l/100 m ²	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,14-0,5 g/m ² . Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
	ARAÑA ROJA					
Kumquat	ERIOFIDOS	0,2 - 0,5	Máx. 6	7-10	Uso profesional:	(Uso menor autorizado por procedimiento
	ARAÑA ROJA					



USO	AGENTE	Dosis %	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
	OIDIO				700 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 7 – 10 l/100 m ²	nacional): Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,14-0,5 g/m ² . Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Lichi	ERIOFIDOS	0,2 - 0,5	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 7 – 10 l/100 m ²	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,14-0,5 g/m ² . Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
	ARAÑA ROJA					
	OIDIO					
Limonero	ACARO DE LAS MARAVILLAS	0,2 - 0,25	Máx. 6	Mín. 10	Uso profesional: 1.500 – 2.000 l/ha. Uso no profesional: 15 – 20 l/100 m ²	Dosis uso profesional: 3 - 5 kg/ha. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso no profesional: 0,3 - 0,5 g/m ² .
Mango	ERIOFIDOS	0,2 - 0,5	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 7 – 10 l/100 m ²	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,14-0,5 g/m ² . Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
	ARAÑA ROJA					
	OIDIO					
Melón	ACAROS	0,2	Máx. 6	Mín. 10	Uso profesional: 400 – 1.000	Uso al aire libre y en invernadero. Realizar la primera aplicación al
	ARAÑA ROJA					
	OIDIO					



USO	AGENTE	Dosis %	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
	OIDIOPSIS				l/ha. Uso no profesional: 4 – 10 l/100 m ²	inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 0,8 – 2 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,08 - 0,2 g/m ² .
Mirtilo gigante	OIDIO	0,2 - 0,5	Máx. 3	7-10	Uso profesional: 500 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 5 – 10 l/100 m ²	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1 - 4 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,1-0,4 g/m ² . Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Moral	OIDIO	0,2 - 0,5	Máx. 3	7-10	Uso profesional: 500 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 5 – 10 l/100 m ²	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Exclusivamente moras árticas. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1 - 4 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,1-0,4 g/m ² . Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Okra o quimbombo	ACAROS	0,2	Máx. 6	Mín. 10	Uso profesional: 400 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 4 – 10 l/100 m ²	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre): Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 0,8 – 2 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,08 - 0,2 g/m ² . Ver en el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
	ARAÑA ROJA					
	OIDIO					
	OIDIOPSIS					



USO	AGENTE	Dosis %	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Olivo	NEGRILLA	0,2 - 0,4	1	-	<p>Uso profesional: 800 – 1.000 l/ha.</p> <p>Uso no profesional: 8 – 10 l/100 m²</p>	Aplicar en primavera, desde que los brotes alcanzan el 10% de su tamaño final hasta la apertura de las primeras flores (BBCH 31-60). Dosis uso profesional: 1,6 – 4 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,16 - 0,4 g/m ² .
Palmera datilera	ERIOFIDOS	0,2 - 0,5	Máx. 6	7-10	<p>Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha.</p> <p>Uso no profesional: 7 – 10 l/100 m²</p>	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,14-0,5 g/m ² . Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
	ARAÑA ROJA					
Papaya	ERIOFIDOS	0,2 - 0,5	Máx. 6	7-10	<p>Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha.</p> <p>Uso no profesional: 7 – 10 l/100 m²</p>	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,14-0,5 g/m ² . Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
	ARAÑA ROJA					
Pepinillo	ACAROS	0,2	Máx. 3	Mín. 10	<p>Uso profesional: 400 – 1.000 l/ha.</p> <p>Uso no profesional: 4 – 10 l/100 m²</p>	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre): Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1 – 2 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,1 - 0,2 g/m ² . Ver en el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
	ARAÑA ROJA					
	OIDIO					
	OIDIOPSIS					



USO	AGENTE	Dosis %	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Pepino	ACAROS	0,2	Máx. 3	Mín. 10	Uso profesional: 400 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 4 – 10 l/100 m ²	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre): Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1 – 2 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,1 - 0,2 g/m ² . Ver en el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
	ARAÑA ROJA					
	OIDIO					
	OIDIOPSIS					
Pimiento	ACAROS	0,2	Máx. 6	Mín. 10	Uso profesional: 400 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 4 – 10 l/100 m ²	Uso al aire libre y en invernadero. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 0,8 – 2 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,08 - 0,2 g/m ² .
	ARAÑA ROJA					
	OIDIO					
	OIDIOPSIS					
Piña Tropical	ERIOFIDOS	0,2 - 0,5	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 7 – 10 l/100 m ²	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,14-0,5 g/m ² . Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
	ARAÑA ROJA					
	OIDIO					
	OIDIO					
Platanera	ERIOFIDOS	0,2 - 0,5	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 7 – 10 l/100 m ²	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,14-0,5 g/m ² . Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
	ARAÑA ROJA					
	OIDIO					
	OIDIO					



USO	AGENTE	Dosis %	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Rosal	OIDIO	0,2 - 0,4	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 500 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 5 – 10 l/100 m ²	Uso al aire libre y en invernadero. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1 – 4 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,1-0,4 g/m ² .
Sandía	ACAROS	0,2	Máx. 6	Mín. 10	Uso profesional: 400 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 4 – 10 l/100 m ²	Uso al aire libre y en invernadero. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 0,8 – 2 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,08 - 0,2 g/m ² .
	ARAÑA ROJA					
	OIDIO					
	OIDIOPSIS					
Saúco	OIDIO	0,2 - 0,5	Máx. 3	7-10	Uso profesional: 500 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 5 – 10 l/100 m ²	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1 - 4 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,1-0,4 g/m ² . Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Tomate	ACAROS	0,2	Máx. 6	Mín. 10	Uso profesional: 400 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 4 – 10 l/100 m ²	Uso al aire libre y en invernadero. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 0,8 – 2 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,08 - 0,2 g/m ² .
	ARAÑA ROJA					
	OIDIO					
	OIDIOPSIS					
Vid	ARAÑA ROJA	0,2 - 0,4	Máx. 8	7-10	Uso profesional: 500 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 5 – 10 l/100 m ²	Aplicar desde 5-8 hojas desplegadas (BBCH 15-18). Dosis uso profesional: 1 – 4 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,1-0,4 g/m ² .
	ERINOSIS					
	OIDIO					



USO	AGENTE	Dosis %	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Zarzamoras	OIDIO	0,2 - 0,5	Máx. 3	7-10	Uso profesional: 500 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 5 – 10 l/100 m ²	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1 - 4 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,1-0,4 g/m ² . Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).

Plazos de Seguridad (Protección del consumidor):

Uso	P.S. (días)
Arbustos ornamentales, Berenjena, Calabaza, Fresal, Frutales de hueso, Frutales de pepita, Limonero, Melón, Okra o quimbombo, Olivo, Pepinillo, Pepino, Pimiento, Rosal, Sandía, Tomate, Vid	N.P.
Acerolo, Aguacate, Arándano, Árbol de la pasión, Bayas, Caqui, Chirimoyo, Frambueso, Frutales tropicales, Granado, Grosellero, Guayabo, Higuera, Kiwi, Kumquat, Lichi, Mango, Mirtilo gigante, Moral, Palmera datilera, Papaya, Piña Tropical, Platanera, Saúco, Zarzamoras	NP

Condiciones generales de uso:

Producto granulado para tratamientos acaricidas-fungicidas.

Para uso profesional, en cultivos al aire libre, aplicar el producto mediante pulverización normal con tractor o bien manual con mochila o lanza/pistola. En cultivos en invernadero, aplicar mediante pulverización manual con mochila o lanza/pistola.

Para uso no profesional, en jardinería exterior doméstica, aplicar el producto mediante pulverización manual con mochila.

Uso autorizado para agricultores y aplicadores profesionales (cultivos agrícolas, plantaciones agrícolas); y no profesionales (Ámbitos distintos de la producción primaria agraria profesional: jardinería exterior doméstica). (Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios).

Producto no autorizado en ámbitos distintos de la producción primaria agraria definidos en el artículo 46 del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre.



No mezclar con aceites ni productos de reacción alcalina, ni efectuar tratamientos a temperaturas demasiado elevadas.

No aplicar aceites minerales durante los 21 días anteriores o posteriores a la aplicación del azufre.

No aplicar en cultivos cuyos frutos sean destinados a conserva.

Excepciones: --

Clase de usuario:

Uso profesional y no profesional.

Mitigación de riesgos en la manipulación:

SEGURIDAD DEL APLICADOR

AIRE LIBRE:

- MEZCLA, CARGA, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO:

Para pulverizaciones manuales con mochila, lanza pistola y tractor:

- o Ropa de trabajo
- o Guantes de protección química

- APLICACIÓN:

Mediante tractor: ropa de trabajo

Mediante lanza/pistola y mochila: ropa de trabajo y guantes de protección química

INVERNADERO

- MEZCLA, CARGA APLICACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO:

Pulverizaciones manuales con mochila y lanza/pistola:

- o Ropa de trabajo
- o Guantes de protección química

SEGURIDAD DEL TRABAJADOR

- o Ropa de trabajo

FRASES ASOCIADAS A LA REDUCCIÓN DEL RIESGO

Ropa de trabajo: manga larga, pantalón largo y calzado adecuado.

Durante la aplicación del producto, el operador evitará el contacto con el follaje húmedo.

No entrar al cultivo hasta que el producto esté seco.

Para uso no profesional se recomienda el uso de guantes de protección química y ropa de trabajo

**Clasificaciones y Etiquetado:**

Clase y categoría de peligro (Humana)	
Pictograma	
Palabra Advertencia	
Indicaciones de peligro	EUH 210 - Puede solicitarse la ficha de datos de seguridad. EUH 401 - A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.
Consejos de Prudencia	P102 - Mantener fuera del alcance de los niños. (Únicamente para los envases destinados a jardinería exterior doméstica). P261 - Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla /los vapores/el aerosol. P262 - Evitar el contacto con los ojos, la piel o la ropa. P280 - Llevar guantes, prendas y mascarilla de protección.
Clase y categoría de peligro (Medio ambiental)	
Pictograma	
Palabra Advertencia	
Indicaciones de peligro	
Consejos Prudencia	

“A FIN DE EVITAR RIESGOS PARA LAS PERSONAS Y EL MEDIO AMBIENTE SIGA LAS INSTRUCCIONES DE USO”, en caracteres que resalten el texto.

Mitigación de riesgos ambientales:

Para proteger a los mamíferos rumiantes, no aplicar en suelos cercanos a zonas donde pasten rumiantes.

Spe3: Para proteger a los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 m hasta las masas de agua superficial.

Para proteger a los artrópodos no objetivo, respétese sin tratar una banda de seguridad hasta la zona no cultivada de:

- o 15 m para frutales de hueso y de pepita, dátiles, higos, kumquats, carambolas, caquis, yambolanas, kiwis, lichis, frutos de la pasión, higos chumbos, caimitos, caquis de Virginia, aguacates, plátanos, mangos, papayas, granadas, chirimoyas, guayabas, piñas, frutos del árbol del pan, duriones, guanábanas, cítricos y ornamentales leñosas,
- o 5 m para olivo,

Eliminación Producto y/o caldo: --**Gestión de envases:**



Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.

Otras indicaciones reglamentarias:

Sp1: No contaminar el agua con el producto ni con su envase. No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales. Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos.

Autorizado para jardinería exterior doméstica.

En cumplimiento del artículo 48.2 del Real Decreto 1311/20102, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, los envases unitarios destinados a uso en jardinería exterior doméstica, por venderse el preparado al público en general, no excederán la capacidad de 500 g.

(*) Con respecto a los usos menores autorizados en esta propuesta de autorización: Dátiles, higos, kumquats, carambolas, caquis, yambolanas, kiwis, lichis, frutos de la pasión, higos chumbos, caimitos, caquis de Virginia, aguacates, plátanos, mangos, papayas, granadas, chirimoyas, guayabas, piñas, frutos del árbol del pan, duriones, guanábanas, zarzamoras, moras árticas, frambuesas, mirtilos gigantes o arándanos comunes, arándanos rojos, grosellas, grosellas espinosas, escaramujos, acerolas, bayas de sauco, okras (quimbombós), pepinos, pepinillos, calabaza, tal y como se establece en el tercer párrafo del artículo 51.5 del reglamento (CE) 1107/2009, "La publicación oficial o, en su caso, la etiqueta incluirá una referencia a la responsabilidad de la persona que utilice el producto fitosanitario en relación con los fallos de eficacia o con la fitotoxicidad del producto para el que se haya concedido el uso menor. La ampliación del uso menor figurará de manera separada en la etiqueta."

Condiciones de almacenamiento: --

Requerimiento de datos/estudios complementarios: --